



DECRETO DE ALCALDIA N° 2795 /2019.

ZAPALLAR,

07 JUN 2019

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educacionales de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Sentencia de Proclamación N° 2.489/2016 de fecha 05 de Diciembre de 2016 del Tribunal Electoral V Región Valparaíso que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de contratar los servicios especializados de una persona natural que realice talleres en patinaje - cheerleaders y con énfasis en la adopción de nuevas técnicas y herramientas para los asistentes a los talleres lo que implica un mejor desarrollo de la comunidad, según los términos de referencia.
- Que los servicios solicitados son de gran importancia dado el alto nivel de dificultad que representa el cumplir con las diversas situaciones que se presentan en la realización de talleres, sumado a la escasa cantidad de personas expertos en la actividad de patinaje - cheerleaders.
- Los términos de referencia que se adjuntan a este decreto, que establecen la duración de los servicios.
- Que la persona natural a la cual se invita tiene una amplia experiencia en la realización de actividades de tenis de mesa, razón por la que se considera especializada, debidamente comprobada y acreditada.

DECRETO:

1. **Procédase**, a invitar a través del portal de Mercado Publico a la persona natural **OLAYA IVONT DADAL FERNANDEZ**, C.I. N° con especialidad en patinaje - cheerleaders, a efectos de que cotice los servicios especializados según términos de referencia señalados.
2. **Solicítese**, los antecedentes académicos, los antecedentes técnicos y los antecedentes económicos de acuerdo con el procedimiento especial que se regula en los artículos 105, 106, 107 y siguiente del reglamento de la ley N° 19.886.
3. **Apruébese**, los términos de referencia que se adjunta a esta propuesta.
4. **Desígnese**, Contraparte técnica de estos servicios al encargado de la unidad de adquisiciones (S), Directora DAEM (I), como comisión evaluadora de la oferta a:
 - Encargado de la unidad de Adquisiciones (S)
 - Directora DAEM (I)



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

5. **Determine**, a los miembros de la Comisión Evaluadora como sujetos pasivos, mientras dure el proceso, según lo señalado por la Ley N° 20.730, en su artículo 4, numeral 7.
6. **Otórguese**, un plazo de dos días a contar de la recepción de la invitación a través del portal para la presentación de los documentos solicitados, así como la propuesta técnica y la oferta económica.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1.- Depto. Educación.
- 2.- Oficina de Transparencia.
- 3.- Archivo: Secretaría Municipal.

ADM / CTL / SEC /



G.R.M.